ADDENDA Nº 01

CONTRATO Nº 32/2013
CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** con RUC Nº **80045841-9**, con domicilio en el Área 5 de Ciudad Presidente Franco, debidamente representado por la **Dra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ DE PERALTA,** con Cedula de Identidad Nº 1.104.980, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 32/2013 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Licitación Pública Nacional Nº 07/13 Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 249191.

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución Nº 4215/IM de fecha 19 de junio de 2013.

CLAUSULA PRIMERA:
Se ha considerado necesaria la inclusión de algunos rubros en sustitución de otros rubros que no serán ejecutados; según el siguiente detalle

LOTE 1. **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, BLOQUE ARTES Y OFICIOS**

CANTIDADES NO EJECUTADAS DE RUBROS ADJUDICADOS.

Ítem	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Caño de desagüe Ø 100	Ml	35,00	39.835	1.394.225
7	Registro pluvial 30 x 30 con rejilla	Un	5,00	181.103	905.515
8	Caño bajada de caño Ø 100 en auditorio	Ml	30,00	39.835	1.195.050
9	Pintura Interior y Exterior pared látex c/ sellador	M2	1.040,00	16.948	17.625.920
	TOTAL RUBROS NO EJECUTADOS				**21.120.710**

SUSTITUCION DE RUBROS

Ítem	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	**AREA SALAS**				
1	Piso de Hº de 0,08 cm	M2	11,50	35.480	408.020
2	Cambio de vidrios y espejos rotos	M2	10,42	150.000	1.563.000
3	Perfil metálico para tapara caños de AA	Ml	60,00	43.000	2.580.000
B	**AREA AUDITORIOS**				
1 2	Desmontaje de yeso acartonado existente Colocación de nuevo material	M2	50,00	110.000	5.500.000
C	**VARIOS**				
1	Pintura al látex de muralla perimetral	M2	351,60	16.948	5.958.917
2	Pintura de aberturas de madera edificio	M2	290,98	17.564	5.110.773
	TOTAL RUBROS A SUSTITUIR				**21.120.710**

CLAUSULA SEGUNDA:
Se establece la Ampliación del Contrato Nº 32/13 con la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** por el importe Gs. 50.814.521 (Guaraníes Cincuenta millones ochocientos catorce mil quinientos veintiuno), conforme al siguiente detalle:

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADICIONAL AL CONTRATO

LOTE 1. **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, BLOQUE ARTES Y OFICIOS**

Ítem	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
C	**VARIOS**				
1	Cambio de ubicación de seccionadores del transformador	Un	1,00	4.500.000	4.500.000
2	Modificación y readecuación general del Sistema de Instalación eléctrica	Gl	1,00	35.000.000	35.000.000
3	Pintura de aberturas metálicas Edificio	M2	378,46	17.564	6.647.271
4	Cámara séptica 1 x 1.20 m	Un	1,00	1.167.250	1.167.250
5	Mantenimiento general de Salas de Cocina y Peluquería (plomería – grifería – desagüe)	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000
	TOTAL AMPLIACION				**50.814.521**

El financiamiento de los servicios derivados de la presente Adenda será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento FONACIDE 2013 del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013, aprobado por Ordenanza Municipal.

CLAUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA CUARTA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 32/2013.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. Sandra Mc. Leod de Zacarías
Intendente Municipal

Dra. Carmen Carolina Fernández de Peralta
C.I. Nº 1.104.980
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.

LAINUZ S.A.
CONSTRUCTORA
RUC: 80045841-9